



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12916

Miércoles 2 de Mayo de 2018

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2018 - Dto. N° 263 - Autorización al Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 235, 260, 262 y 266 2-7

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Res. N° 18 a 41 7-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2018 - Res. N° 56 a 79 16-21

DECLARACION

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Dec. N° 01 21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 21-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Autorización al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Dto. N° 263/18

Rawson, 23 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 1739/17-M.I.P.yS.P./ipv; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita se autorice la habilitación de un código de descuento por haberes, a los efectos de recaudar los importes que adeuden los empleados de la Administración Pública Provincial, con recibos de haberes, en concepto de cuota fijada de amortizaciones de viviendas;

Que la referida autorización deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley I -N°109;

Que el Artículo 24° de la Ley XXV-N°5, de creación del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, expresamente prevé que: «Las reparticiones públicas a requerimiento del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, estarán obligadas a descontar de las remuneraciones de sus empleados y obreros en cada período de pago, el importe de lo que éstos deban abonar a aquel organismo por cuota de compra o locación, e ingresarlo con la liquidación correspondiente. A tal efecto el beneficiario del crédito deberá suscribir a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, al formalizar el contrato de compra o locación, la correspondiente autorización. En caso de no hacerlo el empleador habiendo mediado el pedido anterior, responderá directamente de las sumas que hubiera dejado de descontar»;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Central y Organismos Descentralizados, a requerimiento del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a descontar de los haberes del personal las sumas de dinero de las que dicho Organismo resulte acreedor en concepto de cuotas fijadas a los Adjudicatarios de Viviendas, en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 109.-

Artículo 2°.- Los descuentos serán efectuados en base a planillas que llevará el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en las que deberán constatar:

a) Datos de identidad de los asociados (Apellido y Nombres, Matrícula Individual).

b) Prestación que motiva el crédito de la retención.

c) Importe a descontar. Si se hubiere acordado el pago en cuotas, se consignará la suma total, el número de cuotas y el monto de cada una de ellas. Los montos se consignarán en letras y números.

d) Autorización expresa del adjudicatario para que se le efectúen los descuentos de los haberes que percibe de la Provincia.

Artículo 3°.- El monto de las deducciones que los Servicios Administrativos realizarán por aplicación del Artículo 1° del presente Decreto, deberá ser depositado en el Banco del Chubut S.A., Casa Central Rawson, a la orden y cuenta que corresponda del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, observándose lo establecido por el Artículo 4° de la Ley I N° 109.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI

FÉLIX ERNESTO SOTOMAYOR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 235

11-04-18

Artículo 1°.- Transfírase del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO, la cantidad de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El Beneficiario de la transferencia estipulada en el Artículo 1°, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: I-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 7 - Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395 - Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Dto. N° 260**19-04-18****ANEXO II**

Artículo 1º.- Apruébese la Estructura Orgánica - Funcional de la Secretaría del Interior.-

Artículo 2º.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos que conforman la estructura de la Secretaría del Interior conforme surge del Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Transfírase los cargos de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 del ex Programa 19 - Subsecretaría de Asuntos Municipales -Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, a la Jurisdicción 26 - Secretaría del Interior - SAF 26 - Programa 19 - Secretaría del Interior - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría del Interior.-

Artículo 4º.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 26 - Secretaría del Interior - SAF 26 - Programa 19 -Secretaría del Interior - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría del Interior y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del M.C.G.-

Artículo 5º.- Modificar el Plantel Básico de la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F.10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración MCG, eliminándose dos cargos (2) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria rango Director General y Secretario de Estado respectivamente, y de la Jurisdicción 26 -Secretaría del Interior - SAF 26 - Programa 19 - Secretaría del Interior - Actividad 1 -Conducción de la Secretaría del Interior eliminándose un (1) cargo de Subsecretario - Personal Autoridad Superior y un cargo Secretario del Subsecretario - Personal Fuera de Nivel, e incrementándose en la misma Jurisdicción, Programa y Actividad , un (1) cargo Secretario de Estado - Personal Autoridad Superior un (1) cargo Secretario de Secretario, un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel y un (1) cargo Jefe Departamento – Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente.-

Artículo 6º.- Las transferencias realizadas en los Artículos que anteceden, se realizarán con sus cargos, patrimonios y recursos humanos existentes, estos últimos detallados en el Anexo N° VII.-

Artículo 7º.- Los Servicios Administrativos de ambos Organismos deberán adecuar las partidas presupuestarias que correspondan para el correcto funcionamiento.-

Artículo 8º.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica-Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y Crédito presupuestario.-

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 26 - Secretaría del Interior - SAF 26 - Programa 19 – Secretaría del Interior - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría del Interior.-

SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA

MISIÓN:

Controlar la administración de las Comunas Rurales según las facultades conferidas por el Artículo 171º de la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098). Atender los trámites solicitados por las Corporaciones Municipales. Asistir al Subsecretario en temas inherentes a los Asuntos Municipales y de las Comunas Rurales.-

FUNCIONES:

Asistir a las Comunas Rurales en materia del presupuesto y recursos humanos.

Administrar el inventario de bienes de las Comunas Rurales.

Mantener actualizados los datos de los Planteles Básicos de las Comunas Rurales.-

Atender los aspectos referentes al recurso humano y régimen de licencias. Gestionar los requerimientos de las Comunas Rurales. Administrar el funcionamiento de la Secretaría y su ejecución presupuestaria. Asesorar a las Comunas Rurales para una correcta ejecución presupuestaria. Promover actividades de capacitación a efectos de optimizar la gestión administrativa de las Comunas Rurales y de la Secretaría. Proveer asesoramiento y soporte a las Corporaciones Municipales y Comunas Rurales en su ámbito de competencia.

Administrar documentación de Corporaciones Municipales y Comunas Rurales

- Reemplazar al Director General de Administración y Coordinación de Personal.

SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA
DEPARTAMENTO ASUNTOS POBLACIONALES

MISIONES:

Entender en materia poblacional, migratoria y demográfica. Constituirse en colaborador natural de la Dirección General de Política Demográfica del Ministerio del Interior de la Nación.

FUNCIONES:

Elaborar y proponer sistemas de integración, ordenamiento e incremento poblacional.

Generar planes de capacitación migratoria y retención poblacional.

Colaborar con las autoridades nacionales, provinciales y municipales en la aplicación y cumplimiento de normas migratorias.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título secundario completo y/o diez (10) años de Antigüedad en la Administración Pública Provincial.

SECRETARIA DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL

MISIÓN:

Asistir y proporcionar el apoyo, a la Secretaría y Comunas Rurales y a todas sus dependencias, en todos los procesos administrativos, contables, patrimoniales de despacho y de recursos humanos

Dirigir el orden interno de la Secretaría y el desarrollo de la gestión administrativo-financiero controlando su ejecución.

Organizar, supervisar, planificar y conducir las áreas de su dependencia.

Asesorar al Secretario sobre las modificaciones presupuestaria que se requieran en la ejecución anual del presupuesto.

Intervenir en la tramitación administrativo general del personal.

FUNCIONES:

- Confeccionar el proyecto de presupuesto anual y la cuenta general del ejercicio e intervenir en sus modificaciones y distribución.-

Prever las necesidades de la Secretaría y las Comunas Rurales proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.-

- Tramitar, cuando corresponda, las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.-

Realizar y supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales que dé lugar a la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registro, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

- Administrar en forma directa los fondos especiales de la Secretaría Tramitar las contrataciones de los bienes y servicios.-

Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo que administra.-

- Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del Servicio Administrativo respectivo.-

- Promover y proponer las modificaciones que se estimen convenientes para el mejoramiento administrativo.

- Realizar y mantener estadísticas actualizadas que reflejen la evolución de los recursos y su inversión.-

- Observar todo acto que importe una trasgresión a la Ley de Contabilidad y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.-

- Elevar la Cuenta General del Ejecutivo correspondiente al Servicios Administrativos Financieros.-

- Atender los aspectos inherentes al recurso humano y al mantenimiento de la Secretaría y Comunas Rurales.

- Liquidar los haberes de los empleados de las Comunas Rurales.-

SECRETARIA DEL INTERIOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO TESORERÍA**

MISIÓN:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conformes a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección General de Administración y Coordinación de Personal de la Secretaría.

FUNCIONES:

- Supervisar el movimiento de fondos y valores.-

- Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera de la Secretaría., inclusive: sueldo, Fondos Rotatorio permanentes y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director General de Administración.-

- Registrar diariamente los movimientos de fondos.-

- Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director General de Administración y Coordinación de Personal de la Secretaría.

- Actuar como Agente de Retención en los importes que legalmente correspondan.— Efectuar las conciliaciones bancarias en forma periódica.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Secundaria completa, preferentemente Perito Mercantil y experiencia en la administración contable mínima de tres (3) años.

**SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

MISIONES:

Asistir al Director General en todo en todo lo referente a movimiento de personal de la Secretaría

Realizar todos los trámites correspondientes al movimiento de personal.

Ejecutar los trámites administrativos que surgen de la relación entre las Corporaciones Municipales y el Poder Ejecutivo, que coordina la Dirección General.-

Atender el despacho y organizar los trámites administrativos del área junto con la División Despacho.

FUNCIONES:

- Atender la gestión administrativa de la Dirección General

Informar sobre los movimientos de personal de las comunas rurales y de los componentes de las juntas vecinales, como así también de los empleados que componen la Secretaría. Realizar el parte diario de la Secretaría.-

- Certificar Horas Extraordinarias.-

- Realizar la confección de Certificados de Servicios

- Armar y Organizar los legajos correspondientes y procesar la información de agentes afectados a las plantas permanentes y temporarias.-

- Mantener un registro actualizado de los datos y movimientos de personal, tramitar todo tipo de licencias y controlar la asistencia del personal de la Secretaría e implementar la aplicación de las sanciones disciplinarias emergentes de las normas de control de asistencia.-

- Confeccionar los actos administrativos que la autoridad le encomiende.-

- Intervenir en el asesoramiento técnico y administrativo solicitado por las Municipalidades.

- Efectuar los trámites necesarios para el control de gestión administrativa de las Comunas Rurales y Juntas Vecinales.

- Organizar y registrar la información necesaria para el desenvolvimiento de la acción de anexo y relación propia de la Secretaria del Interior.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Secundario con experiencia e idoneidad en las tareas a desarrollar.

SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DIVISIÓN DESPACHO

MISIONES:

Asistir a la Secretaria en lo referente al despacho, mesa de entradas y salidas y confección de instrumentos del área.-

Atender el despacho administrativo de la Secretaria.-

Organizar, supervisar y atender el archivo de todas las actuaciones giradas desde la Secretaría.

FUNCIONES:

- Atender el ingreso y salida de la documentación que se tramite desde y ante la Secretaria.

- Recibir y registrar y distribuir toda documentación que se tramite por la Secretaria y Organismos dependientes.-

- Llevar el archivo de los expedientes vigilar el orden y la seguridad de los mismos.-

- Caratular los expedientes, asentar los movimientos, efectuar los desgloses y agregaciones.-

- Dirigir, controlar y Coordinar el servicio de correo.-
- Llevar el registro y archivo de las Resoluciones

de la Secretaria.-

- Comunicar los instrumentos legales de la Secretaria al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas cuando corresponda y a las partes interesadas según el trámite.-

- Atender el archivo de actuaciones concluidas, llevando un registro pormenorizado de las mismas.-

- Llevar un Registro numérico y temático de los expedientes de la Secretaria Elaborar notas, pases, informes necesarios para el funcionamiento del área y los que sean solicitados por su autoridad superior.-

- Verificar la entrega en forma y tiempo de expedientes, actuaciones y correspondencia en los lugares de destino determinados.-

- Verificar en los expedientes que ingresan al departamento, el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de los mismos.-

Recepción y preparar la documentación para la firma de la Dirección General.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Estudios Secundarios, con experiencia en tareas análogas.-

SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO PRESUPUESTO

MISIONES:

Atender la organización presupuestaria de las de las Corporaciones Municipales y de la Secretaria en general.

FUNCIONES:

- Control técnico de la confección y ejecución de los presupuestos municipales y sus modificaciones.

- Asesorar sobre los proyectos de Ordenanzas Generales Impositivas elevadas por los Municipios.

- Mantener actualizado el registro patrimonial de las Corporaciones Municipales.

- Realizar inspecciones para verificar el estado presupuestario. Realizar, Controlar, manejar el presupuesto de la Secretaria.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título de Nivel medio con experiencia mínima de cinco (5) años en el manejo de presupuesto público.

ANEXO VII

SECRETARIA DEL INTERIOR

APPELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
Barroso, Carlos	13.657.228	1.957	Jefe Departamento Asuntos Poblacionales	Permanente	Dirección Coordinación Operativa - Secretaría del Interior
Vallejos, Mónica Lucía	17.406.832	1.965	Jefe Departamento Administrativo	Permanente	Dirección General de Administración y Coord. de Personal S.I
González, Samuel Omar	23.064.144	1.973	Jefe División Despacho	Permanente	Dpto. Administrativo-DGAYCP - S.I
Oficialdegui, Hector Dario	27.750.776	1.979	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I	Permanente	Secretaría del Interior
Pichaud, Marta Ofelia	14.757.433	1.961	Jefe Departamento Presupuesto	Permanente	Dirección General de Administración y Coord. de Personal - S.I
Millanao, Fermín	12.047.507	1.956	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I	Permanente	Secretaría del Interior
Silva, Carlos Alberto	12.541.223	1.959	Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I	Permanente	Secretaría del Interior
Ferreira, Vicenta Inés	16.841.784	1.964	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Permanente	Secretaría del Interior
Sastre, Ivana Alejandra	24.811.626	1.975	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Permanente	Secretaría del Interior
Gómez, Juan Felipe	13.160.194	1.959	Contador "A" - Código 4-020-Clase I	Temporaria	Dirección General de Administración y Coord. de Personal - S.I
Correa, Virginia Graciela	30.517.622	1.985	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
López, Néstor Fabián	32.887.722	1.987	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Morales, Carlos Magno	24.794.267	1.975	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Trossero, Elso Osvaldo	14.701.864	1.961	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Vargas, Pablo Alberto	26.727.389	1.978	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Canario Gibbon, Mauro Andrés	26.727.568	1.978	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Chavol, Teresita Alejandra	17.778.237	1.966	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Ferreira, Luciana Andrea	26.109.460	1.977	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Carcamo, Johana Isabel	34.275.866	1.989	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Millapi, Mario Raúl	32.887.795	1.987	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Paniagua, Griselda Dolores	16.449.168	1.962	Ordenanza "B" - Código 1-017-Clase VI	Temporaria	Secretaría del Interior
Sotomayor, Facundo Nicolás	33.772.277	1.988	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Villarreal, Paola Andrea	32.720.232	1.987	Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV	Temporaria	Secretaría del Interior
Segura, Rubén Agustín	11.063.900	1.955	Administrativo	Transitoria	Secretaría del Interior
Sabiene, Fernando Artel	27.535.936	1.979	Administrativo	Transitoria	Secretaría del Interior
Meliqueo, Aristobal	10.804.075	1.953	Administrativo	Transitoria	Secretaría del Interior
Roberts, Paola Andrea	27.436.865	1.979	Administrativo	Transitoria	Secretaría del Interior

Dto. N° 262**23-04-18**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Departamento de Operaciones, otorgada mediante Decreto N° 993/17, del agente Javier Edgardo LEDESMA (M.I.N° 27.092.467 - Clase 1979), quien revista el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, arabos cargos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Operaciones, al agente Javier Alejandro CATANIA (M.I.N° 25.802.686 - Clase 1977), quien revista el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Abonar al agente Javier Alejandro CATANIA (M.I.N° 25.802.686 - Clase 1977, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1º, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. N° 266**24-04-18**

Artículo 1º.- Apruébese el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial el 23 de abril de 2018 y que fuera protocolizado al Tomo: 1, Folio: 239 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 24 de abril de 2018.

Artículo 2º.- Autorízase a ceder, en garantía de la asistencia concedida, los recursos a percibir por la provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos conforme lo dispuesto en el Artículo 8º de dicho Convenio, como asimismo la autorización a descontar la coparticipación en los términos del Artículo 9º del mismo.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN NÚMERO 18/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Extraordinarias realizadas los días 9 de enero y 22 de febrero y las Sesiones Especiales Preparatoria e Inaugural del día 2 de marzo de 2018.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINO

Vicepresidente 2º

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 19/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones N° 321 a la 331 y 333/17-P/HL., y las Resoluciones N° 001 a la 049 y 052 a la 064/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINO

Vicepresidente 2º

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 20/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias realizadas los días 6, 8 y 22 de marzo de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINOA
Vicepresidente 2º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de diez (10) días hábiles improrrogables a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Si se han otorgado permisos de cateo a la Empresa MADERO MINERALS S.A.

2) En caso afirmativo informar la cantidad de permisos otorgados y la ubicación geográfica de los mismos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINOA
Vicepresidente 2º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 21/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 065 a la 083/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINOA
Vicepresidente 2º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 23/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- No conceder la prórroga de diez (10) días solicitada por el Poder Ejecutivo Provincial para dar respuesta al pedido de informes formulado mediante la Resolución N° 012/18-HL, referido al presupuesto de la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINOA
Vicepresidente 2º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 22/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134

RESOLUCIÓN NÚMERO 24/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el evento del «Día Mundial de la Actividad Física y la Salud», a desarrollarse el día 26 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el evento del «Día Mundial de la Actividad Física y la Salud», a desarrollarse el día 26 de abril de 2018

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINO
Vicepresidente 2°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 25/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles improrrogable, a partir de la notificación de la presente informe y remita a este Poder Legislativo:

3) Informe si se han realizado trabajos de investigación (censo u otro), por parte del (Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano IPV) con respecto a la ocupación efectiva de las viviendas sociales, por parte de los verdaderos adjudicatarios.

4) En caso de respuesta afirmativa al punto1), remita copia de todo trabajo de investigación que verse sobre este tema.

5) Informe cuales son las estadísticas actuales en relación a las viviendas que son alquiladas o, se encuentran en préstamo por parte de los adjudicatarios a terceros y las viviendas que se encuentran en estado de abandono y sin ocupación por parte de los adjudicatarios.

6) Informe además, cuales son las medidas a tomar en los casos mencionados, y de qué manera se van a evaluar las posibles nuevas adjudicaciones para esas viviendas.

7) Informe sobre los adjudicatarios morosos, de las viviendas que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ha otorgado en toda la Provincia del Chubut, y si se ha realizado algún tipo de evaluación

socio económica para establecer si la mora tiene justificación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 26/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles improrrogable, a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo un detalle sobre las 1.738 viviendas, que por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano se encuentran en construcción:

a) Cantidad de viviendas por localidad o ubicación geográfica.

b) Especificar si corresponden a viviendas sociales, destinadas a Entidades Intermedias o corresponden a obras delegadas.

c) Estado de avance de obra de cada una de ellas y fecha estimada de final de obra.

Artículo 2°.- Informe sobre las 883 viviendas en etapa de programación y que se encuentran en proceso de reconversión al esquema de Participación Pública Privada (PPP) según lo anunciado.

La información deberá especificar:

a) Pueblo o ciudad en las que se construirán las obras previstas.

b) Especificar si las unidades habitacionales estarán destinadas a viviendas sociales, Entidades Intermedias u obras delegadas.

c) Planificación y cronograma o estimación de plazos en relación a la puesta en marcha del Régimen de Participación Pública Privada y de las respectivas obras.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIE-

CIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 27/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo, el XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres, que se realizará los días 13, 14 y 15 de octubre de 2018, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare interés Provincial, el XXXIII Encuentro Nacional de Mujeres.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 28/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 250/18 del Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 3 de abril de 2018, por el cual se modifica el artículo 1º de la Ley VII N° 81, Declaración del Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial.

Artículo 2º.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese

RESOLUCIÓN NÚMERO 29/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- Cuántos son los afiliados activos y pasivos con los que cuenta el Instituto de Seguridad Social y Seguros en la Provincia del Chubut.

- Cuánto es el monto que recauda mensualmente de estos afiliados (cuota o porcentaje fijo que es descontado para tener la cobertura básica).

- Cuál es el estimado variable que ingresa al Instituto de Seguridad Social y Seguros a través de otras prestaciones como por ejemplo: prácticas médicas, internaciones, préstamos por coberturas.

- Cuántos son los profesionales de la salud que prestan servicios a través de esta obra social (en todas sus categorías).

- Cuál es la deuda con los profesionales de la salud, a que meses corresponde dicha deuda; detalle por cada mes, de todos los profesionales de la salud, los que se encuentran agrupados bajo un colegio o los que poseen contratos directos del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

- Para que detalle, cual es la forma y tiempos de pago que han proyectado para solucionar esta situación y hacer efectivos los pagos a los profesionales de la salud.

- Para que informe si el Estado Provincial adeuda el pago de sumas por aportes y contribuciones de obra social y seguridad social en violación a la Ley de Contrato de Trabajo (retención indebida de aportes).

- Par que informe si el Estado Provincial es deudor en los términos del artículo 12º de la Ley XVIII N° 32, por medio de operaciones de crédito con el Instituto de Seguridad Social y Seguros, indicando montos, y garantías otorgadas por dichos Créditos.

- Para que informe la cantidad de afiliados con los que cuenta el Instituto de Seguridad Social y Seguros por el sistema de Seros Vital, el monto de ingresos que esto origina en las cuentas del Instituto.

- Para que expliquen, porque el Sistema de Seros Vital que funciona como un sistema de prepaga, también se encuentra interrumpida en sus servicios.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 30/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Presidente del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- Copia de las memorias 2016 y 2017, balance y estadísticas elevadas al Poder Ejecutivo de la Provincia detallando la situación del Instituto de Seguridad Social y Seguros según lo establecido en el artículo 5° de la Ley XVIII N° 32.

- Copia de convenios celebrados por todo concepto por el Instituto de Seguridad Social y Seguros desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha. Envíe copia de los expedientes relacionados con cada uno. Informe su cumplimiento a la fecha.

- El listado del personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros. Informes fecha de ingreso y situación del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 31/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo, la nómina completa de personas que en representación del Estado Provincial, ejerzan cargos en el Directorio o Sindicatura (en carácter de Director o Sindico Titular o Suplente).

- Listado completo de representantes provinciales en:

- Empresas del Estado.
- Sociedades del Estado.
- Sociedades Anónimas con participación estatal.
- Sociedades de economía mixta.
- Empresas interestatales.
- Organismos nacionales.
- Todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de decisiones societarias.

- Ente Público no Estatal.

- Adjunte decretos de nombramientos del 10 de diciembre de 2015 a la fecha.

- Informe sobre las empresas con participación y/o representación de la Provincia; actividad principal, acciones, porcentajes de participación, monto, patrimonio neto, Directorio, remuneraciones establecidas y percibidas por los representantes de la Provincia.

- Último balance aprobado.

- Remita copia del último informe de cada una.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 32/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

Ley VII N° 72 artículo 10° incisos b), c) y d).

- Procesos de contratación, adjudicación, subcontratación, iniciación, certificación, dirección e inspección de obras realizadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

- Informe avances de dichas obras verificadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos. Envíe copia de certificaciones.

- Informe qué obras financiadas por la Ley VII N° 72 se encuentran concluidas. Especifique cuáles fueron ejecutadas por la Provincia y cuáles por Municipio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 33/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar Integrantes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico de esta Honorable Legislatura a los señores Diputados:

Zulema Margarita ANDEN
Antonio Alejandro ALBAINI
Sergio Mario BRUSCOLI
Jacqueline Celeste CAMINO
Gabriela Marisa DUFOR
Leandro Oscar ESPINOSA
Estela Beatriz HERNANDEZ
Roddy Ernesto INGRAM
Alejandra Beatriz MARCILLA

Viviana Elizabeth NAVARRO
Manuel Iván PAGLIARONI
María Cecilia TORRES OTAROLA
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 34/18-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de requerir información al Ministerio de Gobierno y su Subsecretaría de Transporte Multimodal o la dependencia que corresponda en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1- Base legislativa que fundamente el criterio con el cual se autoriza el cuadro tarifario utilizado por la empresa Transporte Jacobsen S.R.L. para su servicio interurbano que une las localidades de Esquel y Trevelin.

2- Describa la base normativa o el criterio con el cual se ha establecido un boleto único (tarifa plana) o, si la hubiere, la escala tarifaria vigente para tramos intermedios para el servicio interurbano de transporte público de pasajeros que presta la Empresa de Transporte Jacobsen S.R.L. entre las localidades de Esquel y Trevelin, y viceversa.

3- Dando razón de sus argumentos, informe detalle sobre la composición del precio del boleto actualmente en vigencia según el inciso anterior, para el servicio interurbano de transporte público de pasajeros que presta la Empresa de Transporte Jacobsen S.R.L. entre las localidades de Esquel y Trevelin, en el que además del marco teórico del análisis sean volcados los datos de carácter económico del servicio –costos operativos componentes, demanda de usuarios, registro de cantidad de usuarios (en general mensual, y por servicio horario) y subsidios de todo carácter que reciba la empresa, por ejemplo, entre otros.

4- De regir una tarifa plana en el boleto, informe fundamento normativo con el cual se autorizó a que:

1. Para un tramo de aproximadamente 2,5 kilómetros existente entre Alvear al 500 y el ingreso al Barrio Villa Ayelén se imponga un boleto de Pesos Treinta (\$ 30).

2. Para un tramo de aproximadamente 9 kilómetros existente entre la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Esquel y el ingreso a la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, se imponga un boleto de Pesos Treinta (\$ 30).

3. Y para que un tramo de más de 20 kilómetros existentes entre la localidad de Trevelin y la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se imponga un valor del boleto también del mismo valor que los incisos 1 y 2: Pesos Treinta (\$ 30).

5- Informe si han detectado maniobras oligopólicas o monopólicas en el establecimiento de los cuadros tarifarios de dicha empresa para el tramo referido en el inciso 2, y en tal supuesto remita copia certificada de las actuaciones administrativas labradas a tales efectos.

6- Informe qué cantidad de sumarios administrativos han sido iniciados por la Subsecretaría de Transporte Multimodal o, en su caso, la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, y labrados entre el 1º de enero del año 2017 y la fecha de recepción del presente respecto del cuadro tarifario para el tramo referido en el inciso 2).

7- Para que informe qué porcentaje de los sumarios a los que refiere el inciso anterior deben su origen a denuncias particulares y qué porcentaje a tramitaciones de oficio.

8- Para que informe con cuántas unidades de transporte, de las que componen su planta rodante, revisten el carácter de accesible, para facilitar el ascenso y descenso de personas con capacidades diferentes y movilidad reducida.

9- Informe si existe algún tipo de tarifa discriminatoria, tanto en carácter cuantitativo como en lo cualitativo, a saber: si existe algún valor diferencial según la cantidad de viajes abonados (abono mensual), abonos sociales, abonos estudiantiles, descuento por discapacitados, descuento por ex combatientes, descuento por servicio doméstico, etc.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 35/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1. Estado de situación del cumplimiento del Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Universidad del Chubut con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Bosco, para el dictado del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Administración Pública destinado a las cohortes 2015 y 2016, bajo la modalidad a distancia.

2. En particular:

a) De la razón por la que no se dio a publicación el llamado a inscripción del corriente año.

b) De las alternativas consideradas para la superación de las dificultades que existan y,

c) Cronograma alterno previsto

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 36/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete y/o de los Ministerios y Organismos que corresponda en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

1- Fecha de llamado a licitación pública para la construcción del edificio propio para la Escuela Provincial N° 222 del Barrio Presidente Perón de la ciudad de Puerto Madryn.

2- Especifique montos de las propuestas realizadas por las empresas oferentes, criterios de elección,

fundamentos que determinaron la definición de la empresa contratada para la construcción del edificio al que refiere el inciso anterior.

3- Estudio de suelos previos al proceso licitatorio, que hayan sido realizados por personal técnico dependiente del Gobierno Provincial respecto del predio ubicado entre calles Marzullo, Mariano Moreno, Francisco Albarracín y Juan José Meangolarra y Moreno de la ciudad de Puerto Madryn, donde estaba prevista la construcción del edificio para la Escuela Provincial N° 222.

4- Remita copia del estudio de suelos, previo al inicio de la obra, realizado por el oferente que resultara adjudicatario de la licitación para la construcción del edificio de la Escuela Provincial N° 222 de Puerto Madryn.

5- De acuerdo al estudio previo al que refiere el inciso 3° del presente artículo, detalle las tareas que el departamento técnico del organismo correspondiente encomendó concretar en el predio de marras, en pos de acondicionarlo para poder luego concretar el proceso de construcción del edificio de la Escuela Provincial N° 222.

6- Remita copia certificada de cada uno de los informes técnicos de los inspectores de obra en que se haya certificado la realización de los trabajos encomendados, haciendo especial hincapié en los referidos al tratamiento y preparación de suelos del predio al que refiere el inciso 3° del presente artículo. En caso de que no se hayan realizado, indique las razones de este incumplimiento.

7- Nombre y matrícula profesional de los responsables de los equipos técnicos encargados del diseño del proyecto, de la inspección de obra en cada una de sus etapas y de la evaluación final de la obra de construcción del edificio de la Escuela Provincial N° 222 de Puerto Madryn.

8- Identificación con nombre, apellido, número de matrícula profesional y título que avale al responsable técnico de la empresa adjudicataria de la construcción del edificio para la Escuela N° 222 de Puerto Madryn. Añada también todo dato e información que permita la identificación completa de la persona jurídica responsable de la construcción del edificio de marras, de las personas físicas que la integran (en caso que corresponda) y de los representantes técnicos de la empresa.

9- Remita copia certificada de cada una de las inspecciones realizadas por personal técnico representante del Gobierno Provincial, en el edificio construido para la Escuela Provincial N° 222, una vez completada su ejecución.

10- Remita copia de los sucesivos informes y notificaciones elevados por la dirección del Establecimiento Educativo «Escuela Provincial N° 222» a las autoridades correspondientes, referidos a la detección de fallas estructurales y de construcción, deficiencias y anomalías en el edificio y en el equipamiento instalado por la empresa constructora, las respuestas recibidas a cada informe y los resultados de los informes técnicos generados en cada oportunidad en que se hayan hecho presentes integrantes de los equipos

técnicos del Gobierno Provincial.

11- Remita detalle de cada una de las anomalías edilicias, deficiencias, roturas y fallas de construcción que actualmente presenta el edificio, detectadas y evaluadas por el personal técnico provincial. Incluya las intervenciones necesarias para dar solución definitiva a las mismas, tiempo estimado para su ejecución, estime monto de la inversión que sería necesaria y especifique si es posible realizar estos trabajos por Administración o si es necesario tercerizarlos.

12- Detalle hasta qué fecha rige o estuvo vigente el período de garantía de la obra realizada, si se realizaron reclamos y notificaciones a la empresa para que aporte solución a cada una de las anomalías detectadas, en cada oportunidad que se observó cada una de ellas, y, en caso negativo, informe las razones de este incumplimiento. En el mismo sentido, y si las hubiere, indique fechas y montos de multas aplicadas a la empresa por fallas y deficiencias en la construcción del edificio propio para la Escuela Provincial N° 222.

13- Remita informe actualizado de la situación edilicia de dicho establecimiento a la fecha de recepción del presente pedido de informes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 37/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

A. TARJETA DE CRÉDITO DE LEX SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD GOBERNADOR, DIEGO CORREA.

1. Informar y entregar copia de las tarjetas de crédito habilitadas al titular de la Unidad Gobernador Diego Correa, mediante el Decreto N° 1438/16.

2. Informar y entregar copia de las liquidaciones de las mismas desde su habilitación hasta su suspensión o

baja, indicando montos máximos para compra, crédito o autorización de retiro de efectivo.

3. Copia de los expedientes que tramitaron los pagos de la tarjeta de crédito y con el detalle de los funcionarios que autorizaron los gastos incluidos en las respectivas liquidaciones.

B. OTRAS TARJETAS DE CRÉDITO.

1. Informar si existió o existen otros funcionarios que fueran autorizados a utilizar tarjetas corporativas desde el dictado del Decreto N° 1438/16, nombres y cargos de los mismos, razón de la autorización e instrumento de la misma, adjuntado copia.

2. De resultar positiva la respuesta del punto anterior, remitir copia de las liquidaciones de las tarjetas, expedientes donde se tramitaron los pagos, intervenciones de los organismos de contralor y el pago efectivo.

C. DETALLE DE LAS OPINIONES TECNICAS Y DICTAMENES SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 809/12 Y AUTORIZACIONES DE PAGO DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL LAS TARJETAS DE CREDITO CORPORATIVAS.

1. Informar si:

I. La Contaduría General intervino emitiendo opinión o dictamen sobre la conveniencia de la modificación del Decreto N° 809/12 que incorpora a las tarjetas de crédito corporativas, como medio de pago del Estado, adjuntando copia de los mismos.

II. La Fiscalía de Estado intervino emitiendo opinión o dictamen sobre la conveniencia de la modificación del Decreto N° 809/12 que incorpora a las tarjetas de crédito corporativas, como medio de pago del Estado, adjuntando copia de los mismos.

III. Si dichos organismos tuvieron alguna intervención en el proceso de control de las liquidaciones de la tarjeta de crédito habilitadas al titular de la Unidad Gobernador Diego Correa y las demás que hubieran sido autorizadas.

IV. Oportunidad y detalle de las mismas en cada caso.

V. Procedimiento definido en forma conjunta por la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia, para «la rendición de lo abonado», según manifiestan los considerandos del Decreto N° 1438/16.

2. Liquidación de tarjetas de crédito de Diego Correa:

I. Funcionarios de los organismos de control intervinientes en las autorizaciones de gasto incluidos en las tarjetas de crédito corporativa cuyo titular era Diego Correa, que no correspondan a alguno de los incluidos en el punto 1 anterior.

II. Funcionarios del Tribunal de Cuentas que auditaron las liquidaciones de las tarjetas de crédito corporativa cuyo titular era Diego Correa y del que auditó al servicio administrativo de la Unidad Gobernador durante el período de 2016 y 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIE-

CIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 38/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar el rechazo al cierre de la Escuela Técnica de Vialidad Nacional N° 2 «Ing. Juan Domingo Pío»- Sede Trelew.

Artículo 2°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a sostener los recursos económicos necesarios para el normal funcionamiento de la Escuela Técnica de Vialidad Nacional N° 2 «Ing. Juan Domingo Pío»- Sede Trelew.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio a las autoridades de la Administración de Vialidad Nacional, a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, y a la Universidad Tecnológica Nacional.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIE-

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 39/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Expresar nuestra máxima preocupación desde la Comisión de Derechos Humanos y Género, por los hechos que los medios de comunicación expresaron respecto a las declaraciones de la Defensora Pública María Angélica Leyba discriminando a una

mujer.

Artículo 2°.- Remitir las mencionadas declaraciones de la Defensora Pública María Angélica Leyba, al Defensor General Público y al INADI para que intervengan y se expidan.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 40/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la «I Jornada Internacional Italo – Argentina sobre Medicina Vascolar» que se realizará en el Instituto Cardiovascular Rawson, los días 27 y 28 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, la «I Jornada Internacional Italo – Argentina sobre Medicina Vascolar».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN NÚMERO 41/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Expresar el más enérgico repudio a la intervención del Partido Nacional Justicialista de la Jueza María Romilda Servini.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 56 19-03-18

Artículo 1°.- APROBAR y poner en vigencia el Calendario Escolar Único para el año 2018.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que las Direcciones Generales y Coordinaciones de cada Nivel elaborarán los instructivos necesarios, con pautas precisas, así como también la confirmación de eventos, fechas y lugares a los efectos de establecer con claridad las normas de aplicación para el período escolar 2018.

Res. Nº 57 03-04-18

Artículo 1°.- Aprobar la contratación para el perfil de Referente de Políticas Estudiantiles de la Dirección General de Educación Superior, a la Licenciada Ángela Irene RIVERA (M.I Nº 29.858.958 – Clase 1983), para el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 CENTAVOS (\$251.340,00.-), en términos de la Ley II - Nº 76, Artículo 95° inciso c) apartado 2).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA con 00/100 CENTAVOS (\$251.340,00.-).

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2018; a debitarse de la Cuenta Banco de la Nación Argentina 42600193/69 INFoD – Proyectos de Formación Docente Suc. Rawson.

Res. N° 58 **05-04-18**

Artículo 1°.- ACEPTAR Y AGRADECER a la Administración de Parques Nacionales la donación de un (1) vehículo, Dominio FBZ054, Marca FORD, Modelo RANGER DC 4X4 XL PLUS 2.8 L D que será afectado a la Escuela N° 721 de la localidad de Camarones dependiente de la Delegación Administrativa Región IV (Trelew).

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Patrimonio a incorporar en la Contabilidad Patrimonial, la unidad de tenencia del bien donado.

Res. N° 59 **05-04-18**

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Estudios de Educación Secundaria, de la carrera: «Maestro Mayor de Obras» para Adultos.-

Artículo 2°.- DETERMINAR que los establecimientos educativos que certifiquen los estudios del Plan aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, otorgarán el título de «Maestro Mayor de Obras».

Artículo 3°.- RECONOCER la implementación del Plan de Estudio aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2015, en la Escuela N° 702, «Dr. Guillermo Rawson» CUE N° 2600141, sita en la ciudad de Rawson.

Res. N° 60 **05-04-18**

Artículo 1°.- Conceder parcialmente el Reclamo Administrativo interpuesto por el docente ROLDAN, David Joshue, procediendo a elevar su antigüedad a ocho (08) años, diez (10) meses y veintiséis (26) días, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Informar al Departamento de Sueldos del Ministerio de Educación, la modificación citada en el Artículo precedente, con sus retroactivos correspondientes.

Artículo 3°.- Rechazar la Apelación Jerárquica interpuesta en subsidio por improcedente, encontrándose habilitada la instancia recursiva prevista en el artículo 98° de la Ley I N° 18.

Res. N° 61 **09-04-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, desde el 01 de enero de 2018 y por el término de dos (2) años, la transferencia del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor y 2 (dos) cargos de Personal Operativo, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- AUTORIZAR desde el 01 de enero de 2018 y por el término de dos (2) años, a la Dirección de Administración Financiera a transferir a la Institución, el monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor y 2 (dos) cargos de Personal Operativo, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, por el ciclo lectivo 2018,

la transferencia del monto equivalente a catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario para capacitaciones y cursos, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, por el ciclo lectivo 2018, a la Dirección de Administración

Financiera a transferir a la Institución, el monto equivalente a catorce (14) horas cátedra de Nivel Secundario para capacitaciones y cursos, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 - CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 5°.- ESTIPULAR que la aprobación de las capacitaciones y cursos dictados en el

Centro de Formación Profesional N° 1671, serán aprobados por la Coordinación de Formación Profesional a través de la Supervisión Técnica correspondiente, en concordancia con la normativa vigente para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional de la Provincia de Chubut.

Artículo 6°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 62 **09-04-18**

Artículo 1°.- RECONOCER desde el 01 de septiembre de 2017 y hasta la presente Resolución, la transferencia del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor de Nivel Secundario, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671, CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- AUTORIZAR desde la presente Resolución y por el término de dos (2) años, la transferencia del monto equivalente a un (1) cargo de Preceptor de Nivel Secundario, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671, CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera, a transferir el monto equivalente un (1) cargo de Preceptor de Nivel Secundario, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671, CUE N° 2600790-00, desde el 01 de septiembre de 2017 y por el término de dos (2) años.

Artículo 4°.- ASIGNAR, por el ciclo lectivo 2018, el monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Secundario con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el dictado de capacitaciones y cursos aprobados, al Centro de Formación Profesional N° 1671, CUE N° 2600790-00 sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 5°.- AUTORIZAR, por el ciclo lectivo 2018, a la Dirección de Administración Financiera a transferir

el monto equivalente a cincuenta (50) horas cátedra de Nivel Secundario para el dictado de capacitaciones y cursos aprobados, con aportes patronales y previsionales de Ley y ART, para el Centro de Formación Profesional N° 1671 - CUE N° 2600790-00, sito en Juan de la Piedra Lote 9 Manzana B de la ciudad de Trelew.

Artículo 6º.- ESTIPULAR que las capacitaciones y cursos dictados en el Centro de Formación Profesional N° 1671, serán aprobados por la Coordinación de Formación Profesional a través de la Supervisión Técnica correspondiente, en concordancia con la normativa vigente para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional de la Provincia de Chubut.

Artículo 7º.- ESTABLECER que la metodología de transferencia y rendición de fondos detallados en los Artículos precedentes, será de acuerdo con lo estipulado en la ME N° 429/10.

Artículo 8º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 63 09-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de abril de 2018, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 (\$15.819.116,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2018.

Res. N° 64 10-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI – Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de marzo de 2018, por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.495.862,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

Res. N° 65 11-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de marzo de 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.258.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 -

Ejercicio 2018.

Res. N° 66 11-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida Complementaria de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de marzo de 2018, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.338.942,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2018.

Res. N° 67 11-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza y otros servicios técnicos a Establecimientos Educativos la Región III - Esquel, correspondiente al mes de marzo de 2018, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.120.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - 3.4.9 - Ejercicio 2018.

Res. N° 68 11-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región IV – Trelew, correspondiente al mes de marzo de 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.598.800,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

Res. N° 69 11-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, correspondiente al mes de marzo de 2018, por un total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$616.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

Res. N° 70 12-04-18

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «El inglés en la escuela secundaria: Rutas en diseños curriculares, proyectos colaborativos e investigación docente en la Práctica», organizada por la Coordinación Área Inglés, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El inglés en la escuela secundaria: Rutas en diseños curriculares, proyectos colaborativos e investigación docente en la práctica»

Lugar de realización: Esquel

Módulos	Cronograma de ejecución	Carga horaria
El inglés y las prácticas del lenguaje: Una mirada desde la lingüística:	desde agosto y hasta noviembre de 2017	treinta y cinco (35) horas reloj
CLIL en el Diseño Curricular	desde agosto y hasta noviembre de 2017	treinta y cinco (35) horas reloj
La investigación docente	desde agosto y hasta noviembre de 2017	treinta y cinco (35) horas reloj
Proyectos colaborativos	desde agosto y hasta noviembre de 2017	treinta y cinco (35) horas reloj

Destinatarios: docentes de inglés de educación secundaria de la Región III, docentes formadores de inglés de la Región III y estudiantes del tercer y cuarto año del profesorado de inglés en educación secundaria de la Región III.

Carga horaria: treinta y cinco (35) horas reloj cada uno de los módulos.

Capacitador: Dr. Darío Luis Banegas

Res. N° 71 **12-04-18**

Artículo 1°.- Adherir a las Resoluciones N° 296/16 y N° 297/16 del Consejo Federal de Educación por las cuales se aprueban el «Programa Nacional de Formación Docente Inicial para la Educación Técnico Profesional» y el Plan de Estudios de la oferta formativa «Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base».-

Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos de la oferta formativa Adherida en el Artículo 1° de la presente Resolución, se les otorgará el título de «Profesor/a de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base».

Artículo 3°.- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior dictará una reglamentación particular donde establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la provincia.

Res. N° 72 **12-04-18**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación «Voleibol y su valor pedagógico: Del juego de iniciación al Juego de equipo», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 «Prof. Fidel A. Pérez Moreno», según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presen-

te Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Voleibol y su valor pedagógico: Del juego de iniciación al Juego de equipo»

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia

Fechas:

1° Módulo: 18 y 19 de agosto de 2017

2° Módulo: 29 y 30 de septiembre de 2017

Destinatarios: profesores de Educación Física, entrenadores de voleibol y profesores a cargo de escuelas de iniciación.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj cada módulo.

Capacitador: Prof. Leiva, Marcelo Rubén

Res. N° 73 **12-04-18**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Feria de Innovación Educativa «Arte, Ciencias, Tecnologías y Deportes en las escuelas», organizada por el Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Feria de Innovación Educativa «Arte, Ciencias, Tecnologías y Deportes en las escuelas».

Instancias, lugares y fechas de realización:

-Instancia Regional: desde el 28 de agosto y hasta el 14 de septiembre de 2017, en la todas las regiones de la provincia del Chubut.

-Instancia Provincial: los días 05 y 06 de octubre de 2017 en la ciudad de Rawson.

-Instancia Nacional: desde el 16 y hasta el 19 de noviembre de 2017 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Carga horaria:

Roles	Instancia Escolar	Instancia Regional	Instancia Provincial	Instancia Nacional
Asesor Pedagógico	16	16	20	32
Asesor Científico	16	16	20	20
Evaluador	16	16	20	32
Coordinador	-	16	20	32

Res. N° 74 **12-04-18**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Construcción del portafolio docente», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística N°

805- Sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte Integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Construcción del portafolio docente».

Destinatarios: docentes de educación artística con una antigüedad mayor a tres (3) de ejercicio.

Lugares de realización: Trelew.

Fechas: 14 y 28 de octubre, 11 y 25 de noviembre 2017.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadora: Lic. Sonia Andrea Cavero.

Res. Nº 75 12-04-18

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Nuevos conceptos nutricionales para la vida saludable», organizada por Chubut Deportes S.E.M, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Nuevos conceptos nutricionales para la vida saludable».

Destinatarios: profesores de educación física, entrenadores, técnicos e instructores deportivos y estudiantes de carreras pedagógicas vinculados con la actividad física deportiva.

Lugares y fechas de realización:

-Comodoro Rivadavia: desde el 23 y hasta el 25 de junio de 2017

-Gaiman: desde el 18 y hasta el 20 de agosto de 2017.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes

Disertante: Lic. Luciano Spena.

Res. Nº 76 13-04-18

Artículo 1º.- Auspiciar, el Curso de actualización «Obstáculos en el aprendizaje de la Biología», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 813 «Profesor Pablo Luppi» y la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Trelew de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Curso de actualización «Obstáculos en el aprendizaje de la Biología»

Lugar de realización: Lago Puelo.

Fechas: desde el 17 y hasta el 19 de agosto de 2017.

Destinatarios: estudiantes de Profesores de Biología del Instituto de Educación Superior 813 «Profesor Pablo Luppi»

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadora: Mgter. Carbajo, Alejandra.

Res. Nº 77 13-04-18

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondiente al mes de marzo del año 2018, por un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/100 (\$1.802.767,90); distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2018.

Res. Nº 78 13-04-18

Artículo 1º.- DECLARAR como de legítimo abono la Contratación Directa del Servicio de Transporte Escolar con varios proveedores de la Región III, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2017, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$236.271,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2018.

Res. Nº 79 13-04-18

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación «El Jugar como modo de aprender II», organizada por el Espacio Educativo de Excesos y Experimentaciones - E4, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El Jugar como modo de aprender II»

Destinatarios: docentes de primer ciclo de la escolaridad de la provincia del Chubut.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj cada uno de los grupos

Grupo 1

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 04, 18, 25 y 26 de mayo de 2017.

Capacitadora: Prof. Teresa Cristina Punta Ghiglione

Rozada

Grupo 2

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 27 de julio, 03, 10 y 24 de agosto de 2017.

Capacitadora: Prof. Teresa Cristina Punta Ghiglione

Rozada

Ayudantes/Aprendices: Prof. Dora Marisol Guzmán, Prof. Evelin Estter Olguín, Prof. Sofía Costamagna

Grupo 3

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 05, 12, 19 y 26 de octubre de 2017

Capacitadora: Prof. Teresa Cristina Punta Ghiglione

Rozada

Ayudantes/Aprendices: Prof. Dora Marisol Guzmán,
Prof. Evelin Estter Olgúin, Prof. Sofía Costamagna
Grupo 4

Lugar de realización: Trelew.

Fechas: 09, 16, 23 y 30 de noviembre de 2017.

Capacitadora: Prof. Teresa Cristina Punta Ghiglione
Rozada

Ayudantes/Aprendices: Prof. Dora Marisol Guzmán,
Prof. Evelin Estter Olgúin, Prof. Sofía Costamagna

(30) a herederos y acreedores de MARIA STIPPI o MARIE
STIPPI, mediante edictos que se publicarán por tres días,
bajo apercebimiento de Ley.

Trelew, marzo 03 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-04-18 V: 02-05-18

DECLARACIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN NÚMERO 01/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los Diputados y Senadores Nacionales por Chubut declaren la emergencia en materia tarifaria de los servicios públicos de electricidad, gas por redes y agua corriente en todo el territorio de la República Argentina.

Artículo 2°.- Enviar copia a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, NESTOR LUIS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercebimiento de Ley.
Trelew, abril 19 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-04-18 V: 02-05-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA, PILAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Garcia, Pilar s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000489/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2018.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-18 V: 02-05-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ, RICARDO HECTOR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Perez, Ricardo Hector s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2018). Publíquense edictos por el término

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 06 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-04-18 V: 02-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREZ IRMA ANA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 05 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-04-18 V: 03-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PANIZZO PASCUAL, RUBEN LEONARDO, para que dentro de treinta (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Panizzo Pascual, Ruben Leonardo s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2356/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-04-18 V: 03-05-18

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Urquia, Irene Haydée s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 137 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de IRENE HAYDEE URQUIA, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 19 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-04-18 V: 03-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn sito en calle Galina N° 160 1° piso de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. ROBERTO ARMANDO GOMEZ ENCINA DNI N° 31.024.985, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, con más NUEVE (9) días en razón de la distancia, a tomar intervención que le corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, en autos caratulados: «DIAZ, Emiliano s/Adopción Integrativa» (001146/2016). Publíquense por dos días, en el Boletín Oficial.

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA
Secretaria de Primera Instancia

I: 27-04-18 V: 02-05-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en la calle Galina N° 160, segundo piso, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «Do Brito Damicilia Pires y otros c/Francinelli Noemí Elisa y otros s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. 88 Año 2015). Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a los herederos de la Sra. LUCÍA MARÍA FRANCINELLI DNI N° 1.900.808 para que comparezcan por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo presente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts.147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.CH. y por el término de dos (2) días, en el Diario «El Chubut» de la ciudad de Trelew y «Boletín Oficial».

Puerto Madryn, 02 de marzo de 2018.

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 27-04-18 V: 02-05-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de BENSIMON HECTOR RAUL mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, abril 11 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CELIA BEATRIZ DIAZ para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Díaz, Celia Beatriz s/Sucesión», Expte. N° 651/2018. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 13 de 2018.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Lopez, Felix Ricardo s/Sucesión ab-intestato (Expte. 1011/2017), declara abierto el juicio sucesorio de LOPEZ, FELIX RICARDO debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 19 de Abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures - Juez, Secretaría interviniente, en los autos caratulados: «Ramos, San-

tos Eliberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1147, Año 2017) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SANTOS ELIBERTO RAMOS, debiendo proceder a la publicación de edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, marzo 07 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en los autos caratulados: «LOPEZ TITO MARTIN s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 1390 Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 06 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: «VILLARREAL, OSCAR ALFREDO s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 1191 Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 18 de Abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto

Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «CROZZOLO, ALFIO NATALIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1023 Año 2017), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 17 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «PREVOSTINI, ISABEL MIRTA c/ACOSTA, PEDRO IGNACIO s/DEMANDA POR USUCAPIÓN» (EXPTE. 122 Año 2014), cita y emplaza a los herederos del sr. PEDRO IGNACIO ACOSTA, para que dentro del término de CINCO días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el Juicio.

El presente deberá publicarse por dos días en el «BOLETIN OFICIAL».

Puerto Madryn, 27 de Marzo de 2018.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 02-05-18 V: 03-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Perez Aquino, Teofilo s/Sucesión ab-intestato» (Expediente 135/2018) declara abierto el juicio sucesorio de PEREZ AQUINO, TEÓFILO DNI N° 18.834.137, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 12 de abril de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-05-18 V: 04-05-18

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, sito en Montevideo 546 piso 4°, C.A.B.A., en los autos «SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 935/2018) y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. N° 936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N° 30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° «F» C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad.

Buenos Aires, de abril de 2018.

Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut.

NANCY RODRIGUEZ
Secretaria

I: 27-04-18 V: 07-05-18

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Arbilla, Alicia, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez; en los autos caratulados «RAIMONDI, DIEGO MARTIN C/GRAZIOSI, JORGE ALEJANDRO S/ LABORAL» (EXPTE. 375-2009); se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 10 de mayo de 2018, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 1.001 de la ciudad de Esquel, Chubut; el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 17, Chacra 2, Sector 4, Circunscripción 3, del Ejido Municipal de Cholilla, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, compuesto por una superficie de 2 hectáreas, 23 áreas y 62 centiáreas, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (09-9) 128.388.-

DEUDA: el inmueble a subastarse registra al día 15/03/2016 una deuda de \$21.055,87 (PESOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y CINCO con OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) en concepto de Impuesto Inmobiliario, la cual deberá ser abonada por el adquirente en subasta.-

EDIFICACION Y OCUPACION: El inmueble mencionado se encuentra en muy buen estado de conservación, siendo ocupado por el Sr. Jorge Alejandro Graziosi, DNI N° 7.399.744, según consta a Fs. 441.

BOSQUE NATIVO: Bosque nativo: sujeto al art. 105

de la Constitución Provincial; al Art. 3 Dto. 904/81; art. 1 Dto. 1.465/01; ley nacional 13.273 y art. 8 y 9 del Dto. Provincial N° 712/04.

CONDICIONES DE VENTA: con una base de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$21.616,60) correspondientes a las 2/3 partes de la valuación fiscal (fs. 430) y al mejor postor, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 30% de seña, el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 586 del CPC y C, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 590 del mismo código; la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.

CONSULTAS: desde el jueves 3 hasta el jueves 10 de mayo, de 10 hs. a 12 hs, comunicarse al TE: 02945-418103.-

Esquel (Chubut), 25 de abril de 2018.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 27-04-18 V: 02-05-18

EDICTO DE SUBASTA

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Mayo de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA069GM, RENAULT, MEGANE III LUXE PACK 1.6L, 2016; en el estado que se encuentra y exhibe del 9 al 11 de Mayo de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., Sábado 12 de Mayo de 9 a 12 hs. y del 14 al 16 de Mayo de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., en calle Eleazar Garzón N°2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Puesta en marcha Miércoles 16 a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el

PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir

con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 19 de Abril de 2018.

P: 02-05-18

EDICTO

JONES Y DE LA FUENTE S.R.L CONSTITUCION

Fecha del Instrumento: 06/03/2018, 11/03/2018.
SOCIOS: María Laura De La Fuente, argentina, casada, de 44 años de edad, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 23.600.814, CUIL:27-23600814-8 domiciliada en la calle Honduras N° 269 de la ciudad de Trelew (Chubut); y Nicolás Agustín Jones, argentino, casado de 42 años de edad, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 25.190.083, CUIL: 20-25190083-4 domiciliado en la calle Marconi N° 2036 de la ciudad de Trelew (Chubut). DENOMINACION: La sociedad se denominará JONES Y DE LA FUENTE SR. DOMICILIO: tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Trelew, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o del extranjero. DURACION: Tendrá un plazo de duración de 50 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) GASTRONOMICA: Elaboración de productos de pastelería y cualquier tipo de producto alimenticio. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Explotación, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias relacionadas con la industria de los alimentos, gastronomía, y bebidas. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada

con el objeto social.- CAPITAL: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de los dos socios que revestirán el cargo de socios gerentes y ejercerán tal función en forma indistinta.- Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. EJERCICIO ECONOMICO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de JUNIO de cada año. SEDE SOCIAL: Honduras 269 de la ciudad de Trelew. GERENTES: María Laura De La Fuente y Nicolás Agustín Jones. La sociedad prescinde de sindicatura.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-05-18

EDICTO

CONSULTORA AMBIENTAL PATAGÓNICA S.A.S. CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 09/04/2018 y 17/04/2018.

SOCIOS: VERÓNICA BEATRIZ GONZÁLEZ, nacida el 21 de febrero de 1983, DNI N° 29.878.948, argentina, de estado civil casada, CUIL/CUIL N° 27-29.878.948-0, domiciliada en Paraguay N° 924 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, de profesión Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN: La sociedad se denominará CONSULTORA AMBIENTAL PATAGÓNICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y tendrá como domicilio la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional. El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada con terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios relacionados al estudio, análisis, documentación, diagnóstico, gestión, aprovechamiento, investigación, capacitación, y procesos productivos, constructivos, tecnológicos, de laboratorio, de insumos, de residuos, de efluentes, de aspectos culturales y sociales, económicos, urbanísticos, jurídicos y normativos, relacionados directa o indirectamente con asuntos ambientales y/o propósitos de carácter

medioambiental, y vinculadas las siguientes actividades; (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (f) Recursos naturales. La sociedad tendrá plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL Y ACCIONES: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 20.000,00), divididos en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal total de PESOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$10,00) cada una y con derecho a UN (1) voto por acción.

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación estará a cargo de un Gerente. A su vez, la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al Gerente en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Les serán aplicables a los administradores y representantes legales, los deberes, obligaciones y responsabilidades que prevé el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. La sociedad prescinde de Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año.

GERENCIA: Se designa como Gerente Titular por plazo indeterminado a Verónica Beatriz GONZÁLEZ, DNI N° 29.878.948, CUIT/CUIL N° 27-29.878.948-0, con domicilio real en Paraguay N° 924 de la ciudad de Trelew y como Gerente Suplente por igual plazo a Jessica Gladys ROJAS, DNI N° 28.949.413, CUIT/CUIL N° 27-28.949.413-3, con domicilio real en el B° 47 Viviendas, Casa 23 de la ciudad de Gaiman.

SEDE SOCIAL: Paraguay N° 924, de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».

-»Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trelewin».

-»Juez de Paz Primer Suplente para la Ciudad de Gaiman».

-»Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gaiman».

-»Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trelew».

-»Juez de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Sarmiento».

- «Juez Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

- «Juez Penal dos (2) cargos para la Ciudad de Esquel».

- «Juez Penal dos (2) cargos para la Ciudad de Trelew».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as, como asimismo Magistrados/as y Funcionarios/as retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de dos cargos.

-»Juez de Refuerzo de Familia para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».

-»Dos (2) Jueces de Refuerzo Penal para la Ciudad de Puerto Madryn».

Los concursos, de Juez Penal de Refuerzo; Juez de Familia de Refuerzo, y Juez de Paz Segundo Suplente para las ciudades de Trelew y Gaiman y Primer Suplente para la ciudad de Gaiman; se celebrarán entre los días 28, 29 y 30 de mayo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn. La documentación a la que alude el art. 13 y 14 del Reglamento de concursos del Consejo de la Magistratura, podrá ser presentada por los aspirantes a dichos cargos, al Secretario permanente del organismo hasta el día 28 de mayo de 2018, a las 09,00 horas.

Para ser Juez y Fiscal General «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 15 de mayo de 2018, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Calle Maipú 1119, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4441430) o vía mail

(mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura Chubut

I: 26-04-18 V: 02-05-18

HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A.

EDICTO DE LLAMADO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha y Hora: 17 de Mayo de 2018 a las 10:30 hs.
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia de Chubut.-

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017. 6) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 8) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 9) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2018.

Presidente:
FERNANDO JAVIER GADANO

Vicepresidente:
LUIS ALVAREZ POLI PETRÚNGARO

I: 27-04-18 V: 07-05-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Lugar y Fecha	Buenos Aires, 26 DE ABRIL del 2018
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº: 02	Ejercicio: 2018
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: EX-2018-09136680-APN-DGA#APNAC		
RUBRO: CONCESIÓN		

OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES TURÍSTICAS DE NAVEGACIÓN LACUSTRE EN EL LAGO MENÉNDEZ CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE GASTRONOMÍA; TRASLADOS LACUSTRES EN LOS LAGOS FUTALAUFQUEN Y KRÜGGER; Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GASTRONOMÍA EN EL REFUGIO KRÜGGER, EN JURISDICCIÓN DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES.

RETIRO, Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
LUGAR: EN LA INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES, UBICADA EN VILLA FUTALAUFQUEN (9201), PCIA. DEL CHUBUT O AVDA. CARLOS PELLEGRINI 657, PISO 3, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (COORDINACION DE CONTRATACIONES) O EN EL SITIO WEB DE LA O.N.C.: WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR	Hasta el día 14 de MAYO del año 2018, de 09:00 a 14:00 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces; y en la Coordinación de Contrataciones (C.A.B.A.) en el horario de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del Pliego: PESOS DOSCIENTOS (\$200.-)	

VISITAVISTA DE MUESTRAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
-Pasarela del Río Arrayanes – Pto. Sagrario-Alerzal Milenario sito en el PN Los Alerces, Chubut.	Día 16 de mayo 2018 09:00 a 18:00 hs. aproximadamente.
-Pto. Limonao – Lgo. Krugger sito en PN Los Alerces, Chubut.	Día 17 de mayo 2018. 10:00 a 18:00 hs. aproximadamente

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MESA DE ENTRADAS DE LA	Hasta el día 24 de

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: MESA DE ENTRADAS DE LA INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES, SITA EN INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES, (9201) VILLA FUTALAUFQUEN, PCIA. DEL CHUBUT.

Plazo y Horario: Hasta las 10:00 hs. del día 1 de Junio del año 2018.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: EN LA INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES, SITA EN INTENDENCIA DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES, (9201), VILLA FUTALAUFQUEN, PCIA. DEL CHUBUT.

Día y Hora: El día 1 de Junio del año 2018 A LAS 11:00 Hs.

I: 02-05-18 V: 03-05-18